

5.1. Apoyo a solicitudes de registro de derechos de propiedad intelectual

5.1.1 Presentación

El reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual es fundamental para la Universidad Industrial de Santander, tanto por su valor económico como por su carácter demostrativo de las capacidades científicas y tecnológicas de la Universidad. Así, el número de patentes es uno de los principales indicadores de análisis de resultados de las políticas y capacidades institucionales y nacionales, en materia de ciencia, tecnología e innovación. De ahí que los organismos estatales de orden nacional promuevan el registro de los productos de la investigación. Consciente de esta prioridad, la Universidad adelanta acciones orientadas a la sensibilización y al fomento del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual. Por lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión pone en marcha el Programa de Apoyo a Solicitudes de Registro de Derechos de Propiedad Intelectual.

5.1.2 Objetivos

- Promover en los profesores de la Universidad el hábito de obtención y aprovechamiento estratégico de los derechos de propiedad intelectual.
- Visibilizar e incrementar el acervo de patentes e intangibles activos de la Universidad, así como su impacto en términos de transferencia del conocimiento a la sociedad.
- Asesorar a la comunidad universitaria en lo correspondiente al acuerdo 093 de 2010 del Consejo Superior, y otros asuntos en lo referente a la protección de derechos de propiedad intelectual.

5.1.3 Modalidades de registro

Se apoyará el proceso de registro de derechos de propiedad intelectual en el territorio colombiano en las modalidades de: patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, registros de obtentores de variedades vegetales, registros de marca y registros de derechos de autor, incluyendo el soporte lógico (software)¹. A continuación, se describe cada modalidad de registro:

Modalidad	Definición
Patente de invención	Derecho exclusivo de propiedad conferido por el gobierno de un país al inventor o propietario (persona o entidad legal) de una invención nueva y útil, susceptible de ser explotada industrialmente para el bien del solicitante de dicha invención, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada nación. Este derecho permite al inventor o propietario excluir a otros de hacer, usar o vender el invento patentado, dentro del territorio del país,

¹ Cabe resaltar que no es posible garantizar el éxito final del registro de los derechos de propiedad intelectual, pues depende de los procesos externos a la Universidad.

Modalidad	Definición
	por un período de tiempo definido, generalmente veinte (20) años, desde la fecha de solicitud.
Patente de modelo de utilidad	Derecho exclusivo de propiedad conferido por el gobierno de un país sobre toda modificación que se hace sobre un objeto conocido, sea herramienta, instrumento o mecanismo, que le permita mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación, y le proporcione alguna utilidad o efecto técnico que antes no tenía. Son creaciones que no llegan a tener la altura inventiva que se exige para los inventos, pero, por su interés, se les protege mediante la patente de modelo de utilidad, que generalmente tiene una duración de diez (10) años, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
Registro de marca	Cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado ² . Este signo debe cumplir con los requisitos de distintividad, representación gráfica y perceptibilidad por los sentidos.
Derechos de autor - registro de soporte lógico (software)	Forma de protección jurídica, en virtud de la cual se otorga al creador de una obra literaria o artística un conjunto de prerrogativas de orden moral y patrimonial, que le permiten autorizar o prohibir su utilización de cualquier manera o por cualquier medio, conocido o por conocer.

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión analizará e identificará la estrategia de protección que más convenga a la Universidad (patente de invención o modelo de utilidad, registro de marca) y demás elementos a que haya lugar, únicamente en territorio colombiano.

5.1.4 Apoyo

Tendrá prioridad de revisión y análisis, las solicitudes de protección en las que el presupuesto del proyecto o del grupo de investigación, tenga previsto el recurso necesario para sufragar los costos requeridos para la preparación y radicación de la solicitud de protección, así como para los exámenes de fondo típicos en un trámite de esta naturaleza, para estos casos, el programa apoyará en la gestión para la obtención de avales internos para el proceso respectivo.

En caso de no contar con recursos en el proyecto o grupo que da origen al producto a proteger; para adelantar la protección, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa, podrá financiarse algunas de las siguientes actividades:

- Contratación de abogado o bufete de abogados que se encargará de adelantar los trámites de las creaciones seleccionadas, el cual será seleccionado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Pago de tasas.

² Decisión Andina 486 de 2000. Artículo 134

Con cargo a los recursos del programa se apoyarán las solicitudes de registro de propiedad intelectual en Colombia, que cuenten con evidencias que permitan soportar el potencial de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, si la disponibilidad presupuestal lo permite, las características de la creación lo hacen pertinente y los contactos para la comercialización así lo ameritan.

Los derechos patrimoniales resultantes serán en su totalidad de la UIS, salvo en los casos en que se presente participación de otras entidades o de terceros sin vinculación a la UIS y cuya co-titularidad esté documentada y soportada en los convenios, contratos y acuerdos pertinentes.

No se financiarán costos por prórrogas o adicionales imputables al incumplimiento de los compromisos por parte del grupo de inventores o autores.

5.1.5 Procedimiento para patentes de invención o de modelo de utilidad

El proceso de participación se desarrolla en cuatro etapas:

- I. Inscripción y revisión de potencial de protección: se trata de la primera etapa de la convocatoria, según lo dispuesto en el cronograma, dirigida a los profesores de la Universidad que consideren tener creaciones intelectuales potencialmente protegibles y aprovechables económica o estratégicamente, en esta etapa se deberá:
 - Diligenciar el formulario “Solicitud de inscripción a la convocatoria del Programa de Apoyo a Solicitudes de Registro de Derechos de Propiedad Intelectual”.
 - **Asistir al taller de búsqueda de antecedentes**: sesión de trabajo para la búsqueda de antecedentes en bases de datos de patentes con el fin de orientar el proceso de protección. Esta sesión es de obligatorio cumplimiento en caso de que la solicitud de protección requiera de apoyo por parte de los recursos del programa y en ella deberá participar al menos uno de los autores de la tecnología inscrita en la convocatoria.
 - Para las solicitudes de protección que cuenten con recursos del proyecto o grupo de investigación, la asistencia al taller es opcional siempre y cuando, para la presentación de la documentación en la etapa 2, se aporte el documento que contenga los resultados de la búsqueda de antecedentes realizada por cuenta propia, según los aspectos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”.

Nota: en caso que no se asista al taller de búsqueda, se entenderá como un desistimiento de la participación en la convocatoria.

2. Brigada de patente: de acuerdo con el análisis realizado en la etapa anterior y el diligenciamiento completo del FIN.44 “Formulario de solicitud de protección de producción intelectual” y sus anexos, se realizará el siguiente procedimiento:
 - **Recepción del formulario FIN.44 “Solicitud de protección de producción intelectual”, y sus correspondientes anexos (ver 5.1.8 REQUISITOS)**: diligenciamiento y entrega a la VIE de la solicitud de protección de producción intelectual.

- **Verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos:** el equipo del Programa revisará la documentación aportada, para identificar que la información allí consignada es suficiente para continuar a la siguiente etapa. Se podrá requerir al profesor solicitante allegar información, datos o documentación complementaria, la cual deberá entregar en el tiempo establecido en el cronograma. En caso de no aportar la totalidad de los documentos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”, la solicitud de protección no podrá ser analizada por el Comité de la Propiedad Intelectual en la sesión que corresponda según el cronograma.
 - **Entrevista para la identificación de creaciones patentables:** realización de entrevista con al menos uno de los inventores, para aplicar las herramientas y cuestionarios que permitan identificar algunos factores de riesgo asociados al proceso de protección. La información que allí se proporcione, habrá de estar debidamente respaldada en los insumos documentales.
3. Análisis: en esta etapa se revisarán las solicitudes de protección que han superado satisfactoriamente las etapas anteriores, para lo cual, se realizará el siguiente procedimiento:
- **Análisis de conveniencia institucional:** revisión y concepto por parte del Comité de Propiedad Intelectual frente al potencial de protección y de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, de acuerdo con el cronograma del presente programa. El Comité podrá solicitar información complementaria o adicional para retomar el análisis, en sesiones posteriores a la establecida en el cronograma.
4. Gestión de la protección: En caso de recibir concepto favorable en la etapa anterior, se procederá de la siguiente manera:
- **Radicación de la solicitud de protección:** actividad que se desarrolla entre el grupo de inventores y los asesores designados para acompañar el trámite de protección ante la oficina nacional competente. Este proceso debe ejecutarse en un periodo no mayor a tres (3) meses, contados a partir del envío de las instrucciones para la redacción de la solicitud. La VIE puede suspender el proceso de solicitud de protección si el grupo de inventores no cumple con el plazo establecido. En esta actividad se deberá atender lo dispuesto en el numeral 5.1.13 Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección, de este documento.

El trámite de solicitud de patente podrá desarrollarse en conjunto con las entidades encargadas de la cofinanciación de este tipo de solicitudes, siguiendo el procedimiento antes descrito.

5.1.6 Procedimiento para marcas

El proceso de participación se desarrolla en cuatro etapas:

- I. Inscripción y revisión de potencial de protección: se trata de la primera etapa de la convocatoria, según lo dispuesto en el cronograma, dirigida a los profesores de la Universidad que consideren tener signos distintivos potencialmente protegibles y aprovechables económica o estratégicamente, en esta etapa se deberá:

- Diligenciar el formulario “Solicitud de inscripción a la convocatoria del Programa de Apoyo a Solicitudes de Registro de Derechos de Propiedad Intelectual”.
- **Asistir al taller de búsqueda de antecedentes marcarios:** sesión de trabajo para la búsqueda de antecedentes en bases de datos de marcas con el fin de orientar el proceso de protección. Esta sesión es de obligatorio cumplimiento en caso de que la solicitud de protección requiera de apoyo por parte de los recursos del programa y en ella deberá participar al menos uno de los creadores del signo distintivo (marca) inscrita en la convocatoria.
- Para las solicitudes de protección que cuenten con recursos del proyecto o grupo de investigación, la asistencia al taller es opcional siempre y cuando, para la presentación de la documentación en la etapa 2, se aporte el documento que contenga los resultados de la búsqueda de antecedentes marcarios realizada por cuenta propia, según los aspectos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”.

Nota: en caso que no se asista al taller de búsqueda, se entenderá como un desistimiento de la participación en la convocatoria.

2. Brigada de marca: de acuerdo con el análisis realizado en la etapa anterior y el diligenciamiento completo del FIN.44 “Formulario de solicitud de protección de producción intelectual” y sus anexos, se realizará el siguiente procedimiento:
 - Recepción del formulario FIN.44 “Solicitud de protección de producción intelectual”, y sus correspondientes anexos (ver 5.1.8 “Requisitos”): diligenciamiento y entrega a la VIE de la solicitud de protección de producción intelectual.
 - Verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos: el equipo del Programa revisará la documentación aportada, para identificar que la información allí consignada es suficiente para continuar a la siguiente etapa. Se podrá requerir al profesor solicitante allegar información, datos o documentación complementaria, la cual deberá entregar en el tiempo establecido en el cronograma. En caso de no aportar la totalidad de los documentos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”, la solicitud de protección no podrá ser analizada por el Comité de la Propiedad Intelectual en la sesión que corresponda según el cronograma.
3. Análisis: en esta etapa se revisarán las solicitudes de protección que han superado satisfactoriamente las etapas anteriores, para lo cual, se realizará el siguiente procedimiento:
 - **Análisis de conveniencia institucional:** revisión y concepto por parte del Comité de Propiedad Intelectual frente al potencial de protección y de aprovechamiento económico suficiente para justificar la inversión, de acuerdo con el cronograma del presente programa. El Comité podrá solicitar información complementaria o adicional para retomar el análisis, en sesiones posteriores a la establecida en el cronograma.
4. Gestión de la protección: En caso de recibir concepto favorable en la etapa anterior, se procederá de la siguiente manera:
 - **Radicación de la solicitud de registro de marca:** actividad que se desarrolla entre el grupo de autores y los asesores designados para acompañar el trámite de protección ante la

oficina nacional competente. Este proceso debe ejecutarse en un periodo no mayor a tres (3) meses, contados a partir del envío de las instrucciones para la redacción de la solicitud. La VIE puede suspender el proceso de solicitud de protección si el grupo de autores no cumple con el plazo establecido. En esta actividad se deberá atender lo dispuesto en el numeral 5.1.13 Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección, de este documento.

El trámite de solicitud de registro de marca podrá desarrollarse en conjunto con las entidades encargadas de la cofinanciación de este tipo de solicitudes, siguiendo el procedimiento antes descrito.

5.1.7 Procedimiento para registro de soporte lógico (software)

El proceso de participación se desarrolla en tres etapas:

1. Solicitud de registro: para solicitar el registro del soporte lógico (software), se realizará el siguiente procedimiento:
 - Recepción del formulario FIN.44 “Solicitud de protección de producción intelectual”, y sus correspondientes anexos (ver 5.1.8 “Requisitos”): diligenciamiento y entrega a la VIE de la solicitud de protección de producción intelectual.
 - Verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos: el equipo del Programa revisará la documentación aportada, para identificar que la información allí consignada es suficiente para continuar a la siguiente etapa. Se podrá requerir al profesor solicitante allegar información, datos o documentación complementaria, la cual deberá entregar en el tiempo establecido en el cronograma. En caso de no aportar la totalidad de los documentos descritos en el numeral 5.1.8 “Requisitos”, la solicitud de protección no podrá ser analizada por el Comité de la Propiedad Intelectual en la sesión que corresponda según el cronograma, en caso que aplique.
2. Análisis: en esta etapa se revisarán las solicitudes de protección que han superado satisfactoriamente la etapa anterior, para lo cual, se realizará el siguiente procedimiento:
 - **Para registros de soporte lógico (software) de titularidad exclusiva UIS**: Para este tipo de solicitudes se cuenta con un procedimiento autorizado por el Comité de Propiedad Intelectual, por lo cual, se podrá continuar a la siguiente etapa. El procedimiento en mención podrá ser modificado por el Comité de Propiedad Intelectual como parte del mejoramiento de procesos, situación que se informará a los interesados en caso que ocurra.
 - **Para registros de soporte lógico (software) de titularidad compartida con terceros**: requiere de la revisión y concepto por parte del Comité de Propiedad Intelectual frente a las condiciones de cotitularidad y conveniencia institucional, de acuerdo con el cronograma del presente programa. El Comité podrá solicitar información complementaria o adicional para retomar el análisis, en sesiones posteriores a la establecida en el cronograma.
3. Gestión del registro: En caso de recibir concepto favorable en la etapa anterior (cuando aplique), se procederá de la siguiente manera:

- **Radicación de la solicitud de registro de soporte lógico (software):** actividad que se desarrolla entre el grupo de autores y la profesional del Programa de Propiedad Intelectual para realizar el trámite de registro ante la oficina nacional competente. Este proceso debe ejecutarse en un periodo no mayor a tres (3) meses, contados a partir del envío de las instrucciones para la redacción de la solicitud. La VIE puede suspender el proceso de solicitud de registro si el grupo de autores no cumple con el plazo establecido. En esta actividad se deberá atender lo dispuesto en el numeral 5.1.13 Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección, de este documento.

El trámite de solicitud de registro de soporte lógico (software) podrá desarrollarse en conjunto con las entidades cotitulares, siguiendo el procedimiento antes descrito.

5.1.8 Requisitos

- El grupo de inventores o autores, debe incluir por lo menos un docente planta de la UIS.
- Diligenciamiento y entrega del formulario correspondiente a la presentación de la solicitud de protección de producción intelectual FIN.44 (disponible en el portal web de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión).

a) Para solicitud de protección vía patente de invención o modelo de utilidad, se deberán aportar los siguientes anexos:

Anexo I. Resultado de la búsqueda de antecedentes con al menos 3 referentes más cercanos en la que se incluya:

- ✓ Tipo de referente (artículo, tesis, patente u otro)
- ✓ Título
- ✓ Titulares patrimoniales o autores
- ✓ Año de publicación
- ✓ Descripción
- ✓ Similitudes y diferencias en la forma en que la invención resuelve el problema técnico con relación a los referentes más cercanos³
- ✓ Aspectos técnicos que permiten concluir que la invención es diametralmente diferente en sus aspectos relevantes a proteger, con los antecedentes encontrados; especificando si la tecnología que eventualmente se protegerá es un dispositivo o un método o procedimiento¹¹
- ✓ Bondades técnicas que podrían ser considerados como una ventaja competitiva y/o comparativa frente a los referentes más cercanos¹¹

Anexo II. Autoevaluación de nivel de madurez de un desarrollo tecnológico

Anexo III. Declaración de potencial comercial de los resultados

Anexo IV. Descripción de la invención, que incluya las actividades realizadas hasta la fecha para el desarrollo de la tecnología, las cuales le han permitido alcanzar un determinado nivel de madurez tecnológica, aportando todas las evidencias que lo soporte. De igual forma, se deben incluir las evidencias y soportes que muestren el potencial de aprovechamiento económico o estratégico para justificar la inversión.

³ Esta comparación deberá realizarse entre el resultado que desea protegerse y cada uno de los tres referentes más cercanos identificados en la búsqueda de antecedentes.

- b) Para una solicitud de protección de marca, se deberán aportar los siguientes documentos complementarios:
 - Documento con el resultado de la búsqueda de antecedentes marcarios que incluya al menos 1 referente que pueda ser un obstáculo para obtener el registro en cada una de las clases pretendidas.
 - Logosímbolo
 - Manual de identidad de marca
 - Documento en el que se relacionen los productos o servicios que identificará la marca pretendida y las clases marcarias en las que se aspira solicitar la protección

- c) Para una solicitud de registro de soporte lógico (software):
 - Formulario de soporte lógico diligenciado
 - Cesión de derechos patrimoniales de autor
 - Manual de uso
 - Archivo ejecutable o código fuente.

- Entrega o suscripción de los acuerdos de cooperación, confidencialidad, propiedad intelectual o equivalentes, debidamente diligenciados por las entidades e investigadores participantes en el proyecto de investigación que dieron origen a la creación.

- Entrega de documentos que certifiquen la vinculación de los investigadores con la Universidad Industrial de Santander.

- Para las solicitudes de protección que cuenten con recursos del proyecto o del grupo de investigación para su financiación, se deberá relacionar el centro de costo y monto disponible para sufragar los gastos del trámite.

- El grupo de inventores o autores debe estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

- Cumplir con los demás procedimientos y documentación requerida de acuerdo a los términos de referencia establecidos para la convocatoria de protección de invenciones en que se tramite la solicitud de protección.

5.1.9 Beneficios para los profesores

Los profesores, inventores o autores, tendrán derecho a los reconocimientos establecidos en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad, por tanto, el reconocimiento a cada inventor corresponde a su nivel de participación en la creación.

5.1.10 Compromisos

Los profesores cuyas creaciones sean seleccionadas para gestionar la protección, tienen los siguientes compromisos:

- Aportar toda la información y documentos que sean requeridos para el análisis de la solicitud de protección en los tiempos establecidos para ello en el cronograma y las comunicaciones emitidas por el programa y el Comité de la Propiedad Intelectual.

- Participar en la entrevista para la identificación de creaciones patentables, respondiendo de fondo a las preguntas que allí se realicen por parte del Programa.
- Trabajar conjuntamente con el (los) asesor(es) responsable(s) del proceso de solicitud de patente o marca o de registro de soporte lógico (software) para el diligenciamiento de los documentos de solicitud y demás documentos e información que pueda ser necesaria en el periodo de tiempo descrito en el procedimiento (3 meses), así como a mantener una comunicación oportuna y efectiva durante todo el trámite de protección ante la oficina nacional competente.
- Informar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de los avances o mejoras en la creación a ser protegida.

La emisión de paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dependerá del cumplimiento de los compromisos antes descritos por parte de los profesores y de los deberes estipulados en la normativa vigente de la Universidad.

5.1.11 Criterios de evaluación

Los criterios que se tendrán en cuenta para realizar la selección de las solicitudes de registro de propiedad intelectual vía patente son: novedad, aplicabilidad y posibilidades de transferencia tecnológica, estado de avance de la creación objeto del registro, condiciones de la titularidad de la Universidad, potencial de aprovechamiento económico o estratégico; en el caso de las marcas son: distintividad y productos o servicios identificables; y, en el caso de registro de soporte lógico (software) son las condiciones de la titularidad de la Universidad.

5.1.12 Cronograma

El programa de apoyo a las solicitudes de registro de propiedad intelectual recibirá solicitudes desde el 4 de marzo de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024, así:

A) Para patentes de invención y modelo de utilidad

A.1) Para solicitudes de protección financiadas con recursos propios del grupo de investigación o del proyecto:

Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de inscripción a la convocatoria	26 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes	Del 4 de marzo al 31 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Primer viernes de cada mes desde el 4 de marzo hasta el 2 agosto de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.

Actividad	Fecha límite
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Cuatro días hábiles posteriores a la recepción de del formulario FIN.44 y sus anexos, hasta las 5:00 pm hora colombiana del cuarto día.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos y programación de la entrevista para la identificación de creaciones patentables	Un día hábil posterior al periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Entrevista para la identificación de creaciones patentables (si aplica)	Dos días hábiles posteriores a la comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del comité del mes siguiente a la recepción de la solicitud de protección (FIN.44, anexos y documentos complementarios), hasta el mes de septiembre de 2024.

A.2) Para solicitudes de protección que se postulan para obtener financiación con recursos del Programa de Propiedad Intelectual:

CORTE I	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de inscripción a la convocatoria	10 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes	4 de marzo al 17 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	23 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del 24 al 30 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos y programación de la entrevista para la identificación de creaciones patentables	Del 2 al 3 de mayo de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Entrevista para la identificación de creaciones patentables (si aplica)	Del 6 al 8 de mayo de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de junio de 2024

CORTE 2	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de inscripción a la convocatoria	10 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.

Realización del taller de búsqueda de antecedentes	Del 6 de mayo al 17 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	23 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del 24 al 30 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos y programación de la entrevista para la identificación de creaciones patentables	Del 31 de julio al 1 de agosto de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Entrevista para la identificación de creaciones patentables (si aplica)	Del 2 al 6 de agosto de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de septiembre de 2024

Según convocatorias nacionales y regionales se podrá invitar a los investigadores a la presentación de solicitudes de protección de patente de acuerdo a las fechas establecidas por las entidades financiadoras en dichas convocatorias, de manera que se puedan surtir los procesos internos de aval y de preparación de la postulación.

B) Para marcas

B.1) Para solicitudes de protección financiadas con recursos propios del grupo de investigación o del proyecto:

Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de inscripción a la convocatoria	26 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes marcarios	Del 4 de marzo al 31 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Primer viernes de cada mes desde el 4 de marzo hasta el 2 agosto de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Cuatro días hábiles posteriores a la recepción de del formulario FIN.44 y sus anexos, hasta las 5:00 pm hora colombiana del cuarto día.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Un día hábil posterior al periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del comité del mes siguiente a la recepción de la solicitud de protección (FIN.44, anexos y documentos

Actividad	Fecha límite
	complementarios), hasta el mes de septiembre de 2024.

B.2) Para solicitudes de protección que se postulen para obtener financiación con recursos del Programa de Propiedad Intelectual:

CORTE I	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de inscripción a la convocatoria	10 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes marcarios	Del 4 de marzo al 17 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	23 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del 24 al 30 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Del 2 al 3 de mayo de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de junio de 2024

CORTE 2	
Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de inscripción a la convocatoria	10 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Realización del taller de búsqueda de antecedentes marcarios	Del 6 de mayo al 17 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	23 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Del 24 al 30 de julio de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Del 31 de julio al 1 de agosto de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del Comité del mes de septiembre de 2024

Según convocatorias nacionales y regionales se podrá invitar a los investigadores a la presentación de solicitudes de protección de marcas de acuerdo a las fechas establecidas por las entidades financiadoras en dichas convocatorias, de manera que se puedan surtir los procesos internos de aval y de preparación de la postulación.

C) Para registro del soporte lógico (software)

C.1) Para solicitudes de registro del soporte lógico (software) de titularidad exclusiva UIS:

Actividad	Fecha límite
Apertura de inscripción a la convocatoria	4 de marzo de 2024
Cierre de inscripción a la convocatoria	30 de septiembre de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.

C.2) Para solicitudes de registro del soporte lógico (software) de titularidad compartida con terceros:

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2024
Recepción del formulario FIN.44 y sus anexos	Segundo miércoles de cada mes desde el 4 de marzo hasta el 14 agosto de 2024, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos (FIN.44, anexos y documentos complementarios)	Cuatro días hábiles posteriores a la recepción de del formulario FIN.44 y sus anexos, hasta las 5:00 pm hora colombiana del cuarto día.
Comunicación de los resultados del cumplimiento de requisitos	Un día hábil posterior al periodo de verificación y subsanación de cumplimiento de requisitos, hasta las 5:00 pm hora colombiana.
Análisis de conveniencia institucional por parte del Comité de Propiedad Intelectual y concepto sobre la solicitud	Sesión del comité del mes siguiente a la recepción de la solicitud de protección (FIN.44, anexos y documentos complementarios), hasta el mes de septiembre de 2024.

5.1.13 Vigencia de los conceptos favorables a las solicitudes de protección

El Comité de Propiedad Intelectual ha dispuesto las siguientes directrices en todo concepto favorable que se emita sobre las intenciones de protección:

- a) Para las solicitudes de protección financiadas con recursos del Programa de Propiedad Intelectual:

Este concepto tiene una vigencia de tres (3) meses a partir del envío de la comunicación en la cual se informe el concepto favorable, periodo durante el cual deberá hacerse la radicación de la solicitud de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.

En caso que no se efectúe la radicación ante la SIC antes del vencimiento de la vigencia del concepto, será necesario presentar una nueva solicitud de aval ante el Comité de Propiedad

Intelectual, exponiendo las razones por las cuales no se efectuó la radicación y adjuntando un cronograma de las actividades pendientes.

En todo caso, las actuaciones previstas deberán estar finalizadas a 30 de noviembre del presente año teniendo en cuenta la finalización y liquidación de los contratos con los aliados operadores para las solicitudes de protección, no podrán desarrollarse actividades fuera del periodo de vigencia de dichos contratos.

b) Para las solicitudes de protección financiadas con recursos propios:

Este concepto tiene una vigencia de tres (3) meses a partir del envío de la comunicación en la cual se informe el concepto favorable, periodo durante el cual deberá hacerse la radicación de la solicitud de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.

En caso que no se efectúe la radicación ante la SIC en el periodo antes expuesto, será necesario presentar una comunicación al Comité de Propiedad Intelectual solicitando revisar la posibilidad de mantener vigente el concepto por un tiempo específico exponiendo las razones por las cuales no se efectuó la radicación y adjuntando un cronograma de las actividades pendientes.

En todo caso, las actuaciones previstas con cargo al contrato con la firma de abogados para las solicitudes de protección deberán estar finalizadas a 30 de noviembre del presente año según el calendario de actividades de cierre financiero en la UIS. Tenga en cuenta que no podrán desarrollarse actividades fuera del periodo de vigencia del contrato correspondiente y el contrato deberá ser liquidado y pagado por el valor correspondiente a los avances logrados en el periodo de vigencia del contrato.

Mayor información:

Profesional VIE- Programa propiedad intelectual

Dirección de Transferencia de Conocimiento

Teléfono: 6344000 Ext. 2982

Correo electrónico: profesional.pi@uis.edu.co